



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12961

Martes 10 de Julio de 2018

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

| | |
|--|-----|
| Año 2018 - Ley II Nº 199 - Dto. 463 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20562 | 2 |
| Año 2018 - Ley II Nº 200 - Dto. 464 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20536 | 3 |
| Año 2018 - Ley II Nº 201 - Dto. 465 - Apruébanse las Modificaciones Presupuestarias N° 20971 y 20972 | 4-5 |

DECRETO PROVINCIAL

| | |
|--|-----|
| Año 2018 - Dto. N° 456 - Apruébase la Reglamentación de la Ley IX N° 142 | 5-6 |
|--|-----|

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|-----|
| Año 2018 - Dto. N° 401, 402, 424, 457 a 459 | 6-9 |
|---|-----|

RESOLUCIONES

| | |
|--|-------|
| Dirección General de Rentas | |
| Año 2018 - Res. N° 251 | 9-12 |
| Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos | |
| Año 2018 - Res. N° 163 | 13-17 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|-------|
| Ministerio de Salud | |
| Año 2018 - Res. N° XXI-149 y XXI-150 | 17-18 |
| Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos | |
| Año 2018 - Res. N° 162 | 18-19 |
| Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano | |
| Año 2018 - Res. N° XVI-36 | 19 |

SECCION GENERAL

| | |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos | 20-29 |
|---|-------|

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

**APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N° 20562**

LEY II N° 199

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa N° 1, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 463/18
Rawson, 03 de Julio de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley referente a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 20526 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de junio de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 199
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 20526

Compensación - Ejercicio 2018

Compensación sobre Gastos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial

| Partida | Monto |
|---|------------------------------|
| 1. Origen: Administración de Vialidad Provincial | |
| 18.01.22.001.4.2.2.01.6.09 | |
| AO: R.P.63-San Martín-El Molle-Pav - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 | \$-3.200.000,00 |
| Total: | \$-3.200.000,00 |
| 2. Destino: Administración de Vialidad Provincial | |
| 18.01.72.001.4.2.2.01.6.09 | |
| AO: Pavimentación Ruta Nacional N° 259 Tr:Trevelin-Empalme RP 17 Depto Futaleufú - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 | \$ 3.200.000,00 |
| Total: | \$ 3.200.000,00 |

**APRÚEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Nº 20536**

LEY II Nº 200

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa Nº 1, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 464/18
Rawson, 03 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley referente a la aprobación de la modificación presupuestaria Nº 20536 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley VII Nº 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II Nº 180; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de junio de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - Nº 200
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 20536

Compensación - Ejercicio 2018

Compensación sobre Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

| Partida | Monto |
|--|----------------------------|
| 1. Origen: Instituto Provincial del Agua | |
| 17.05.01.001.4.2.2.01.3.68 | |
| AO: Perforacion Provincia - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 | \$-567.700,00 |
| Total: | \$-567.700,00 |
| 2. Destino: Instituto Provincial del Agua | |
| 17.03.03.004.3.4.1.01.3.68 | |
| AO: Obra instalación de sensores nivel en Rio Chubut y Rio Senguer | |
| - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 | \$ 250.000,00 |
| 17.03.08.001.3.4.1.01.3.68 | |
| AO: Estudios topograficos y otros - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 | \$ 317.700,00 |
| Total: | \$ 567.700,00 |

APRUEBANSE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 20971 Y 20972

LEY II Nº 201

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figura en las Planillas Anexas Nº 1 y Nº 2, que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 465/18
Rawson, 03 de Julio de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley referente a la aprobación de las modificaciones presupuestarias Nº 20971 y 20972 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley VII Nº 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II Nº 180; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de junio de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: II - Nº 201
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 20971

Compensación - Ejercicio 2018

Compensación sobre Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

| Partida | Monto |
|---|----------------------------|
| 1. Origen: Ministerio de Salud | |
| 45.00.00.A01.3.4.9.01.3.61 | |
| AO: Prevencion y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 | \$-226.941,00 |
| Total: | \$-226.941,00 |
| 2. Destino: Ministerio de Salud | |
| 45.00.00.A01.9.1.1.01.3.61 | |
| AO: Prevencion y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 | \$ 226.941,00 |
| Total: | \$ 226.941,00 |

Modificación Presupuestaria Nº 20972**Incremento - Ejercicio 2018****Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud****Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud**

| Partida | Monto |
|---|-----------------------------------|
| 1. Recursos: Ministerio de Salud | |
| 41.1.1.01.5.03 | |
| AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1 | \$ 226.941,00 |
| | Total: \$ 226.941,00 |
| 2. Gastos: Ministerio de Salud | |
| 44.00.00.A01.2.5.2.01.5.03 | |
| AO: Remediar + Redes - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 | \$ 226.941,00 |
| | Total: \$ 226.941,00 |

DECRETO PROVINCIAL**PODER EJECUTIVO: Apruébase la Reglamentación de la Ley IX Nº 142****Dto. Nº 456/18****Rawson, 02 de Julio de 2018**

VISTO:

El Expediente Nº 002381/2017-MP, la Ley IX Nº 142; y, CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Agricultura, propone el dictado de la pertinente reglamentación de la Ley IX Nº 142;

Que mediante la Ley IX Nº 142 se declaró de interés provincial la actividad vitivinícola, comprendiendo dentro de dicha actividad toda aquella vinculada al turismo enológico y agroturismo;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 155 Inciso 1º de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la Reglamentación de la Ley IX Nº 142 y la Planilla de Solicitud de Inscripción en el

Registro de Productores y de Servicios Vinculados a la Vitivinicultura, que como Anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Méd. Vet. HERNÁNALONSO

ANEXO I**REGLAMENTACIÓN DE LA LEY IX Nº 142**

Artículo 1º.- Sin reglamentar.-

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Agricultura, y/o quien en el futuro la reemplace y/o quien el Ministerio de la Producción designe.-

A).- Crease en el ámbito del Ministerio de la Producción el Consejo Consultivo Vitivinícola, que será presidido por un representante del Ministerio de la Producción y estará integrado por un (1) representante de las siguientes instituciones: 1.- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); 2.- Corporación de Fomento del Chubut; 3.- Ciencia Tecnología e Innovación, 4.- Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 5.-

Cooperativas; 6.- Asociaciones; 7.- Grupos de Productores.

El Consejo Consultivo sesionará con la mitad más uno de sus miembros una vez al año y sus misiones y funciones serán:

a) Representar legalmente a la autoridad de aplicación;

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que sancionó el Consejo Consultivo;

c) Proponer medidas y la designación del personal que estimé necesarios para el mejor funcionamiento de la ley provincial y leyes nacionales que por convenio este adherido y/o vigente;

d) Elevar anualmente presupuesto y la memoria anual;

e) Adoptar las medidas necesarias para el mejor y mayor desarrollo y perfeccionamiento de la producción, la industria y el comercio vitivinícola;

f) Impulsar investigaciones vitivinícolas, a su vez coordinar y fomentar las de entidades oficiales y privadas, pudiendo acordar en estas últimas, contribuciones para tales fines; g) Celebrar convenios con los Estados provinciales, municipales u otros organismos públicos a fin de coordinar la acción a desarrollar;

h) Otorgar becas para capacitación y estudios con fondos aportados por otras instituciones; i) Conducir el Registro Provincial de Productores y Servicios Vinculados. B).- Crease el Consejo Asesor Técnico, que estará integrado con un (1) representante de las siguientes instituciones:

1.- Dirección General de Agricultura del Ministerio de la Producción; 2.- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); 3.- Corporación de Fomento del Chubut;

4.- Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

5.- Universidad del Chubut;

El Consejo Asesor Técnico sesionará con la mitad más uno de sus miembros cada seis (6) meses y ejercerá las funciones de:

a) Asesorar al Consejo Consultivo Vitivinícola.

b) Articular sus acciones entre las instituciones representadas y otras que surjan como necesarias, integrando acciones con el Centro de Desarrollo Vitivinícola y su Agente Técnico, responsable de llevar adelante el POA acordado a ejecutar, según el convenio

COVIAR - INTA.

C).- De los recursos:

La Autoridad de Aplicación atenderá los gastos que demande su funcionamiento con los recursos del Presupuesto Provincial y cualquier otro aporte de origen Nacional, Provincial, Municipal, de entes públicos o privados.-

Artículo 3º.- Sin reglamentar.-

Artículo 4º.- Los productores y Servicios Vinculados serán registrados mediante la Solicitud de Inscripción (Declaración Jurada de Actualización del Registro de Viñedos) presentada en el Anexo II correspondiente del Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V).

Artículo 5º.- Sin reglamentar. -

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación adoptará todas las medidas tendientes a acompañar a los pro-

ductores y a complementar las fiscalizaciones comprendidas en otras leyes nacionales vigentes. -

Artículo 7º.- Sin reglamentar.-

Artículo 8º.- Sin reglamentar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 401

13-06-18

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Publicidad - Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Gabriela Beatriz BEVACQUA (M.I. N° 20.892.025 - Clase 1969).-

Artículo 2º.- La agente Gabriela Beatriz BEVACQUA (M.I. N° 20.892.025 - Clase 1969), percibirá la diferencia salarial existente entre su función Administrativa - Planta Transitoria y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe la función asignada, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1o, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Dto. N° 402

13-06-18

Artículo 1º.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto los Requisitos para el cargo Director de Publicidad de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete aprobadas mediante el Decreto N° 38/15 Anexo N° IV (hoja 209), los que quedaran establecidos conforme al Anexo N° I del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD

MISIONES:

Asistir, técnica y operativamente a la Dirección General de Publicidad.

FUNCIONES:

- Ejecutar las campañas publicitarias.
- Distribuir material de soporte (folletería, cartelería, etc.) de las campañas.

-Coordinar la logística con medios de comunicación y organismos públicos.

-Llevar control y fiscalización de los registros de inscripción de los medios publicitarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer mínimo dos (2) años de antigüedad en la Administración Pública. Ser idóneo con experiencia en publicidad. Tener título secundario completo.

Dto. N° 424

22-06-18

Artículo 1º.- Déjese sin efecto las designaciones de Personal de Gabinete dispuesta por los Decretos 1183/16, 26/16, 933/16, 298/17, 112/16, 760/17, 464/16, 1877/16, 119/16, 13/16, 1486/16, 33/15, 146/15, 127/16, 110/15, 37/15, 164/15, 154/16, 768/16, 226/16, 375/16, 135/16, 148/15, 670/16, 1198/16, 572/16, 2017/16, 1869/16, 180/17, 302/17, 557/17, 206/16, 627/17, 69/17, 1487/12, 328/16, 156/17, 104/16, 1705/16, 227/16, 228/16, 699/16, 895/16, 858/16 y 767/16.-

Artículo 2º.- Designase a los agentes que se deta-

llan en el Anexo A que forma parte integrante del presente en el cargo de Asesor de Gabinete quienes se desempeñarán en los Ministerios allí establecidos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite se imputara en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete SAF 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 23 - Unidad Gobernador - Programa 1- Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador - Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 -Ministerio de Gobierno - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno -Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno- Jurisdicción 40 - Ministerio de Familia y Promoción Social- SAF 40 - Ministerio de familia y Promoción Social -.Programa 1 Conducción del Ministerio de Familia y Promoción Social- Actividad 1-conducción del Ministerio de Familia y Promoción Social. Ejercicio 2018.

ANEXO A

| | | |
|-------------------------------------|-------------------|---|
| BLANCHART, Claudio Hugo Rene | 17.446.058 | Rango Subsecretario Coordinación de Gabinete |
| DUBREUIL, María Alicia | 24.929.464 | Rango Subsecretario Ministerio de Familia y Promoción Social |
| MELLADO, Franco Emanuel | 31.794.452 | Rango Director General Ministerio de Gobierno |
| FERRER, Pablo Andres | 22.944.021 | Rango de Director General Unidad Gobernador |
| ULE, María Cristiana | 18.407.412 | Rango de Director General Ministerio de Familia y Promoción Social |
| GOMEZ, Juan Carlos | 16.556.872 | Rango Director General Ministerio de Familia y Promoción Social |
| SCHMAL, Bruno Eduardo | 24.007.386 | Rango Director General Coordinación de Gabinete |
| FONTES, Ana Cristina | 26.420.922 | Rango Director General Coordinación de Gabinete |
| DAMA, José Ignacio | 27.259.201 | Rango Director General Coordinación de Gabinete |
| VALLENDOR, Mariano | 39.626.954 | Rango Director General Unidad Gobernador |
| MILLANAHEL, Aurora | 29.003.801 | Rango Director Ministerio de Gobierno |
| SOLIS Norma | 18.028.075 | Rango de Director Ministerio de Familia |
| ORTEGA, Raul | 10.304.670 | Rango de Director Ministerio de Familia |

Dto. N° 457**02-07-18**

Artículo 1º.- Prestar conformidad al acuerdo de pago de Capital e Intereses a favor del actor, Tasa de Justicia y Honorarios del letrado interviniente, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «RÍOS, Carlos Roberto c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.759 - Año 2017), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 25 y vta., del Expediente N° 132-F.E.-2018, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII –N° 4.-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Sr. Carlos Roberto RÍOS, en cancelación de Capital e Intereses en autos caratulados: «RÍOS, Carlos Roberto c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.759 - Año 2017), por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y UN OCHO CENTAVOS (\$10.370,38).-

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Tasa de Justicia, en autos caratulados: «RÍOS, Carlos Roberto c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.759 - Año 2017), por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.135,06).-

Artículo 4º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Yasir ELJATIB, en cancelación de Honorarios, en autos caratulados: «RÍOS, Carlos Roberto c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.759 - Año 2017)», por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.383,44).-

Artículo 5º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al actor Carlos Alberto RÍOS, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.370,38), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 599945 - CBU 0830021811005999450010, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 6º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.135,06), en UN (1) pago, mediante depósito Judicial, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 7º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Doctor Yasir ELJATIB, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.383,44), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 599945 - CBU 0830021811005999450010, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2018 y que asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.888,88), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 -Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.840,34), y en el Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.048,54) – Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 458**02-07-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuestos por el inciso 1º del Artículo 32º de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Secretario de Trabajo a efectuar contrato de locación del inmueble sito en la calle Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson, por un plazo de Veinticuatro (24) meses a partir del 01 de Abril de 2018, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL con 00/100 centavos (\$ 1.608.000,00.) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo / 00/00/A01/3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 -Alquiler de inmuebles/01 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2018 se imputará la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 centavos (\$ 540.000,00), se prevé para el Ejercicio 2019 la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 centavos (\$ 846.000,00), y para el Ejercicio 2020 la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100 centavos (\$ 222.000,00).-

Dto. N° 459**02-07-18**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del pre-

sente Decreto, al agente Humberto PAYLLAFIL (M.I. N° 31.148.562 - Clase 1984) cargo Orientador de Recreación - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, en el cargo Director Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la citada Dirección Provincial Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El agente Humberto PAYLLAFIL (M.I. N° 31.148.562 - Clase 1984) reservará su cargo de revista - Orientador de Recreación - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, a partir de la fecha del presente Decreto y por el periodo que permanezca en el cargo Director Provincial de Políticas para Adultos Mayores, conforme el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 251

Rawson, 04 de julio de 2018

VISTO:

La Ley VII Nro. 84; y

CONSIDERANDO

Que la Ley VII Nro. 84 declara la Emergencia Comercial en todo el territorio de la Provincia del Chubut;

Que la inclusión en la Emergencia Comercial será acreditada mediante un certificado emitido a solicitud de aquellos sujetos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2° de la citada norma legal;

Que el artículo 3° de la Ley establece que la Dirección General de Rentas, en su carácter de autoridad de aplicación, dictará las normas de procedimiento mediante las cuales se efectuará la emisión del certificado de incorporación en la declaración de Emergencia Comercial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento por el cual se efectuará la solicitud de emisión del certificado que acredite la inclusión en la Emergencia Comercial declarada mediante Ley VII Nro. 84

a. Solicitud Web.

1. En el sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, ingresar en el link «Certificados y Constancias». En la opción «Solicitud», seleccionar la opción «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial» del menú desplegable «Tipo de solicitud»;

2. Completar el formulario «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial» cuyo modelo se incluye en el Anexo I, y seleccionar «Procesar»;

3. Adjuntar el/los archivo/s con la documentación digitalizada que se detalla en el artículo 2° de la presente resolución. Dicho/s archivo/s deberán tener extensión .pdf, .jpg, .png, o .tiff;

4. Seleccionar la opción «Enviar» a fin de que el formulario y archivos informáticos sean puestos a disposición de la Dirección General de Rentas. Efectuada la presentación web, estará disponible el acuse de recibo respectivo.

b. Solicitud presencial

1. En el sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, ingresar en el link «Certificados y Constancias». En la opción «Solicitud», seleccionar la opción «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial Presencial» del menú desplegable «Tipo de solicitud»;

2. Completar el formulario «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial Presencial» cuyo modelo se incorpora en el Anexo II y proceder a la impresión del mismo;

3. Presentar en la Receptoría o Delegación de la Dirección General de Rentas el formulario indicado en el punto anterior, adjuntando copia de la documentación que se detalla en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 2°.- La solicitud del Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial deberá estar acompañada de la siguiente documentación, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 2° de la Ley VII Nro. 84:

a. Informe de aseguramiento de contador público, con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que permita acreditar:

1. encuadre en la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa establecida en la Resolución Nro. 154/2018 del Ministerio de Producción de la Nación;

2. radicación en la Provincia del Chubut con más de veinticuatro (24) meses de actividad económica registrada;

3. haber mantenido el plantel estable denunciado al presentar el Formulario 931 AFIP en el mes de enero de 2018, salvo las bajas en las actividades estacionales debidamente justificadas y/o bajas por fallecimiento, jubilación, ausencia con presunción de fallecimiento y/o asimilables.

b. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y constancia o formulario en el que se consigne el domicilio fiscal constituido, en caso de

que el solicitante sea contribuyente Directo de jurisdicción municipal.

Artículo 3°.- Es requisito para la emisión del certificado previsto en el artículo 4°, en el caso de contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, la constitución de domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 995/16-DGR.-

Artículo 4°.- Aprobar el «Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial - Ley VII Nro. 84» que se incluye en el Anexo III, el cual será emitido por la Dirección General de Rentas una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley VII Nro. 84 y en la presente Resolución.

Los certificados emitidos serán puestos a disposición en ventanilla electrónica o enviados a la dirección de correo electrónico informada mediante el formulario referido en el artículo 1°.

Artículo 5°.- En caso de que la documentación presentada conjuntamente con el formulario indicado en el artículo 1° sea insuficiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el

artículo 2° de la Ley VII Nro. 84, se cursará requerimiento al solicitante mediante ventanilla electrónica o mail, a la dirección de correo electrónico comunicada en el referido formulario, a criterio de la Dirección General de Rentas.

El incumplimiento del requerimiento indicado en el párrafo precedente será considerado como desistimiento del trámite por parte del solicitante del certificado de inclusión en la Emergencia Comercial, procediéndose en tal caso al archivo de las actuaciones.

Artículo 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
 Directora General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 05-07-18 V: 12-07-18

SOLICITUD DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Tipo de Solicitud: **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL**

Datos del Titular

CUIT:

Razón Social:

Domicilio Fiscal:

Provincia: 

Departamento: 

Localidad: 

Código Postal:

Telefono:

Mail:

Reingrese Mail:

PROCESAR

Su sugerencia nos ayuda a mejorar la atención que le brindamos. Le agradecemos si completa esta breve [ENCUESTA DE SATISFACCIÓN](#)



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SELLO FECHADOR DE RECEPCIÓN

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL

LEY VII N° 84

El presente trámite para su validez deberá ser confirmado por la Dirección General de Rentas

N° de C.U.I.T.

APELLIDO(S) Y NOMBRE (S) Ó RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

| | | | | | | | |
|-----------|--|--------|--|------|--|-------|--|
| Calle: | | N° | | Piso | | Dpto. | |
| Localidad | | Pcia. | | | | CP: | |
| Tel/ Cel: | | Email: | | | | | |

DATOS DE LA ENTIDAD

Persona Humana

Persona Jurídica / Otros Sujetos (Marque la opción correspondiente)

Sociedad Anónima

Unión Transitoria de Empresa

Mutuales

Sociedad de responsabilidad limitada.

Entidades cooperativas

Otros:

Sociedad unipersonal anónima
Soc. secc. IV del Cap. I

Asociación Civil

Sociedad colectiva

Fundaciones

FECHA DE ALTA

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

Este comprobante no es válido como Certificado de Emergencia Comercial

EL FORMULARIO DEBERÁ LLENARSE EN COMPUTADORA O EN LETRA IMPRENTA / ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

FIRMA DEL SOLICITANTE



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL - LEY VII N° 84

Este comprobante no es válido como Certificado de Emergencia Comercial

N° de C.U.I.T.

APELLIDO(S) Y NOMBRE (S) Ó RAZÓN SOCIAL

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

Lugar y Fecha: _____ Firma: _____



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL

LEY VII N°84

N° DE CERTIFICADO:

FECHA DE EMISIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

DOMICILIO FISCAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley VII N°84.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución N° 163
Rawson, 18 de junio de 2018.**

VISTO:

El Expediente N° 001375/18-MIPySP, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Abril del 2018;

Que por el Decreto 458/14 se aprueba el régimen simplificado de Redeterminación de Precios, que viene a complementar al Decreto 920/02;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Abril del 2018;

Que la Dirección de Registros y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, es el Organismo facultado para editar datos con los que se confeccionan las Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servi-

cios Públicos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos,

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Abril del 2018 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Ing. RAÚLATILIO CHICALA

Ministro de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO BERTORINI

Subsecretario de Obras públicas

MIPySP

ANEXO I

| N° CODIGO | TABLA DE PRECIOS LOCALES | | |
|-----------|--|--------|----------|
| 1.05.00 | ACEROS | | |
| 1.05.05 | Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m | UNIDAD | abr-18 |
| | | c/u | 847,93 |
| 1.05.10 | Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m | c/u | 4.365,60 |
| 1.05.15 | Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101 | pie | 104,39 |
| 1.05.20 | Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m | pie | 336,97 |
| 1.05.25 | Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m | pie | 54,49 |
| 1.05.30 | Hierro aletado tensión admisible 2 400 kg/cm2 diám 10 mm | barra | 223,51 |
| 1.05.35 | Hierro dulce tensión admisible 1 200 kg/cm2 diametro 6 mm | kg. | 70,65 |
| 1.05.40 | Perfil angulo 2" x 3/16" | kg. | 21,12 |
| 1.05.45 | Perfil Normal U 120 mm | kg. | 27,14 |
| 1.05.50 | Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m | Hoja | 68,63 |
| 1.10.00 | AISLANTES | UNIDAD | |
| 1.10.05 | Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m | rollo | 458,80 |
| 1.10.10 | Hidrófugo concentrado C - 50 | litro | 55,61 |
| 1.10.15 | Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m | rollo | 1.326,08 |
| 1.10.20 | Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m | rollo | 3.588,70 |
| 1.10.25 | Membrana asfáltica 4 mm con aluminio golpeado 40 micrones esp | m2 | 149,60 |
| 1.10.30 | Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5 | m2 | 86,31 |
| 1.10.35 | Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho | m2 | 174,51 |
| 1.10.40 | Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor | m2 | 80,56 |
| 1.10.45 | Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro | m2 | 15,53 |
| 1.10.50 | Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto | litro | 162,46 |
| 1.15.00 | ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS | UNIDAD | |
| 1.15.05 | Arena mediana en Rawson | m3 | 397,09 |
| 1.15.10 | Arena mediana en Trelaw | m3 | 415,05 |
| 1.15.15 | Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm | u | 20,38 |
| 1.15.20 | Canto rodado en Rawson | m3 | 169,29 |
| 1.15.25 | Canto rodado en Trelaw | m3 | 238,83 |
| 1.15.30 | Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg | bolsa | 190,18 |
| 1.15.35 | Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg | bolsa | 66,17 |
| 1.15.40 | Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg | bolsa | 429,06 |
| 1.15.45 | Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg | bolsa | 184,90 |

| | | | |
|---------|--|---------------|------------|
| 1.15.50 | Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg | bolsa | 194,09 |
| 1.15.55 | Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33 | u | 14,56 |
| 1.15.60 | Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33 | u | 10,54 |
| 1.15.65 | Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33 | u | 8,09 |
| 1.15.70 | Ladrillo común de chacra | millar | 2.331,10 |
| 1.15.75 | Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol | kg | 12,05 |
| 1.15.80 | Ripio mixto en Rawson | m3 | 324,57 |
| 1.15.85 | Ripio mixto en Trelew | m3 | 395,67 |
| 1.15.90 | Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg | bolsa | 134,35 |
| 1.20.00 | CALEFACCION | UNIDAD | |
| 1.20.05 | Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas | u | 184.939,95 |
| 1.20.10 | Calofactor tiro natural 6 000 cal/h CTZ | u | 4.340,51 |
| 1.20.15 | Calofactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea | u | 4.473,12 |
| 1.20.20 | Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int 20 mm | m | 86,22 |
| 1.20.00 | CALEFACCION | UNIDAD | |
| 1.20.25 | Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac | u | 239,75 |
| 1.20.30 | Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac | u | 273,35 |
| 1.20.35 | Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Della 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire | u | 4.527,12 |
| 1.20.40 | Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac | u | 212,72 |
| 1.20.45 | Unidad calofactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora | u | 171.374,74 |
| 1.20.50 | Tee con Casquillos Corredizo | u | 369,52 |
| 1.20.55 | Codo con casquillos corredizo | u | 280,65 |
| 1.20.60 | 1 Sección Delta 500 | u | .809,62 |
| 1.20.65 | Conjunto tapones | u | 167,82 |
| 1.20.70 | Conjunto llave y detector | u | 465,87 |
| 1.20.75 | Purgador de aire | u | 72,94 |
| | EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE | UNIDAD | |
| 1.20.80 | Modelo G.M.P-075 (17 750Cal/H) | u | 33.225,20 |
| 1.20.85 | Modelo G.M.P-100 (25.000Cal/H) | u | 56.098,55 |
| | ÍTEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION | UNIDAD | |
| 1.20.90 | Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1) | u | 5.806,21 |
| 1.20.95 | Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1) | u | 14.300,35 |
| 1.25.00 | CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA | UNIDAD | |
| 1.25.05 | De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad | u | 12.361,01 |
| 1.25.10 | De Aluminio, ventana de corredizo de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad | u | 12.635,39 |
| 1.25.15 | De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco | u | 6.354,67 |
| 1.25.20 | Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak | u | 1.412,37 |
| 1.25.25 | Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar | u | 1.086,79 |
| 1.25.30 | Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG Nº 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor | u | 4.503,87 |
| 1.25.35 | Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG Nº 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio | u | 4.534,87 |
| 1.25.40 | Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior en chapa doblada BWG Nº 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio | u | 1.945,28 |
| 1.25.45 | Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18 con marco de 80 mm de espesor | u | 1.446,02 |

ANEXO I

| Nº CODIGO | TABLA DE PRECIOS LOCALES | | |
|-----------|--|--------|-----------|
| 1.30.00 | INSTALACION DE GAS | | |
| 1.30.05 | Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada | UNIDAD | abr-18 |
| 1.30.10 | Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4" | u | 725,89 |
| 1.30.15 | Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4" | u | 381,37 |
| 1.30.20 | Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3" | u | 391,08 |
| 1.30.25 | Caño de Polietileno sistema alkyl diámetro 63 mm | m | 54,52 |
| 1.30.30 | Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4" | m | 125,18 |
| 1.30.35 | Regulador con pilar 6 m3/h | u | 357,93 |
| 1.30.40 | Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h | u | 741,67 |
| 1.30.45 | Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h | u | 11.097,63 |
| 1.30.50 | Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación | u | 13.176,74 |
| 1.35.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | UNIDAD | 5.710,19 |
| 1.35.05 | Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m | u | 1.157,22 |
| 1.35.10 | Cable subterráneo tipo smtenax 2 x 4 mm2 | m | 62,46 |
| 1.35.15 | Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m | u | 4.330,61 |
| 1.35.20 | Caja octogonal medianu semipesada | u | 18,17 |
| 1.35.25 | Caño de chapa semipesado diámetro 3/4" | u | 102,68 |
| 1.35.30 | Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4" | m | 3,82 |
| 1.35.35 | Gabinete reglamentario para medidor monolásico | u | 232,43 |
| 1.35.40 | Gabinete reglamentario para medidor trifásico | u | 451,37 |
| 1.35.45 | Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable | u | 6.967,23 |
| 1.35.50 | Gabinete Metálico con cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere | u | 2.274,75 |
| 1.35.55 | Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere | u | 4.752,57 |
| 1.35.60 | Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere | u | 1.501,49 |
| 1.35.65 | Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere | u | 1.097,11 |
| 1.35.70 | Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere | u | 403,74 |
| 1.35.75 | Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere | u | 181,88 |
| 1.35.80 | Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil | u | 54,49 |
| 1.35.85 | Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil | u | 93,67 |
| 1.35.90 | Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle | u | 321,33 |
| 1.35.95 | Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips | u | 1.884,42 |
| 1.35.100 | Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W | u | 576,54 |
| 1.35.105 | Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo | u | 1.979,60 |
| 1.35.110 | Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm | u | 407,90 |
| 1.35.115 | Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts | u | 2.565,15 |
| 1.40.00 | INSTALACION SANITARIA | UNIDAD | |
| 1.40.05 | Cámara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento | u | 451,51 |
| 1.40.10 | Cámara séptica para 6 personas | u | 1.604,59 |
| 1.40.15 | Caño de H* F* diámetro 4" x 3,00 m | u | 3.548,91 |
| 1.40.20 | Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada | u | 397,60 |
| 1.40.25 | Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante | u | 1.459,88 |
| 1.40.30 | Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante | u | 248,10 |
| 1.40.35 | Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" | m | 8,51 |
| 1.40.40 | Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diam 3/4" | m | 137,36 |
| 1.40.45 | Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" | u | 165,01 |
| 1.40.50 | Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" | u | 6,43 |
| 1.40.55 | Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" | u | 11,99 |
| 1.40.60 | Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" | u | 41,99 |
| 1.40.65 | Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" | u | 214,91 |
| 1.40.70 | Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" | u | 859,80 |
| 1.40.75 | Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4" | u | 216,53 |
| 1.40.80 | Te Fusión diámetro 3/4" | u | 16,40 |
| 1.40.85 | Te Fusión rosca metálica conral hembra diámetro 3/4" | u | 60,35 |
| 1.40.90 | Te Fusión rosca metálica conral macho diámetro 3/4" | u | 66,73 |
| 1.40.95 | Inodoro blanco sífónico tipo Cosquin | u | 1.255,92 |
| 1.40.100 | Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin | u | 1.337,83 |
| 1.40.105 | Juego de broncecería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo | u | 2.505,09 |
| 1.40.110 | Juego de broncecería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo | u | 2.835,64 |
| 1.40.115 | Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts | u | 5.353,42 |
| 1.40.120 | Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts | u | 4.670,38 |
| 1.40.125 | Valvula exclusiva H* F* doble brida diámetro 63 mm | u | 2.623,28 |
| 1.40.130 | Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada | lt | 3.396,84 |
| 1.45.00 | MADERAS | UNIDAD | 0,00 |
| 1.45.05 | Madera de cedro 1" espesor | pie2 | 103,31 |
| 1.45.10 | Madera de lenga 1" espesor | pie2 | 42,45 |
| 1.45.15 | Pino Elliotis 4 caras cepilladas | pie2 | 24,03 |
| 1.45.20 | Saligna para encolado 1" espesor | u | 54,130 |
| 1.45.25 | Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor | u | 738,81 |
| 1.45.30 | Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor | u | 866,33 |
| 1.45.35 | Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp | u | 520,38 |
| 1.45.40 | Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor | u | 475,65 |
| 1.45.45 | Laminado plástico tipo Fómica color Almendra | u | 94,18 |
| 1.45.50 | Machimbre pino nacional de 1/2" x 4" | m2 | |

ANEXO I

| | | | |
|------------------|---------------------------------|--|--|
| N° CODIGO | TABLA DE PRECIOS LOCALES | | |
|------------------|---------------------------------|--|--|

| 1.50.00 | MARMOLES Y GRANITOS | UNIDAD | ene-18 |
|---------|---|---------------|-----------|
| 1.50.05 | Bianco de Carrara espesor 2 cm | m2 | 10.327,73 |
| 1.50.10 | Travertino taponado espesor 2 cm | m2 | 10.327,73 |
| 1.50.15 | Marmol negro Zulu espesor 2cm | m2 | 15.699,15 |
| 1.50.20 | Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor | m2 | 4.885,83 |
| 1.50.25 | Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor | m2 | 4.885,83 |
| 1.50.30 | Granito recons fondo gris | m2 | 1.367,65 |
| 1.50.35 | Granito recons fondo color | m2 | 1.709,59 |
| 1.50.40 | Mosaico de Granito gris 30 x 30 | m2 | 346,82 |
| 1.50.45 | Mosaico de Granito fondo color 30 x 30 | m2 | 385,91 |
| 1.50.50 | Zocno granito blanco recto 10 x 30 | ml | 191,85 |
| 1.50.55 | Zocalo granito gris recto 10 x 30 | ml | 184,17 |
| 1.50.60 | Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30 | ml | S/C |
| 1.50.65 | Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30 | ml | S/C |
| 1.55.00 | MATERIAL CONTRA INCENDIO | UNIDAD | |
| 1.55.05 | Extintor TIPO ABC 10 kg | u | 2.662,16 |
| 1.55.10 | Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm | u | 8.750,09 |
| 1.60.00 | PINTURAS | UNIDAD | |
| 1.60.05 | Antióxido al cromato envase 4 lts | lts | 159,71 |
| 1.60.10 | Convertidor de óxido envase 4 litros | lts | 214,36 |
| 1.60.15 | Esmalte Sintético brillante envase 4 litros | lts | 208,51 |
| 1.60.20 | Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros | lts | 251,88 |
| 1.60.25 | Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba | lts | 164,79 |
| 1.60.30 | Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate | lts | 146,47 |
| 1.60.35 | Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros | lts | 90,63 |
| 1.60.40 | Úarniz Marino, envase 4 litros | lts | 275,34 |
| 1.60.45 | Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts. | lts | 450,58 |
| 1.65.00 | PISOS | UNIDAD | |
| 1.65.05 | Alfonbra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito | m2 | 206,24 |
| 1.65.10 | Baldosón de cemento 40 x 60 cm | u | 62,12 |
| 1.65.15 | Cerámica Esmaltada 20 x 20 Piedra San Lorenzo | m2 | 155,43 |
| 1.65.20 | Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi | m2 | 102,01 |
| 1.65.25 | Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio | m2 | 371,24 |
| 1.65.30 | Piedra laja de la zona irregular | m2 | 167,45 |
| 1.65.35 | Piedra laja regular corte a prensa o disco | m2 | 691,24 |
| 1.65.40 | Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo | m2 | 963,24 |
| 1.65.45 | Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio | ml | 260,88 |
| 1.65.50 | Zocalo Sanitiano 10 x 30 gris bardiglio | ml | 460,39 |
| 1.70.00 | REVESTIMIENTOS | UNIDAD | |
| 1.70.05 | Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco | m2 | 245,57 |
| 1.70.10 | Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena | m2 | 145,95 |
| 1.70.15 | Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg | kg | 19,69 |
| 1.70.20 | Revestimiento plástico para exterior tipo Rovear, env. 10 kg | kg | 103,71 |
| 1.70.25 | Revestimiento para exterior Super Iggam | kg | 10,99 |
| 1.75.00 | VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS | UNIDAD | |
| 1.75.05 | Cristal Float VASA, incoloro 4 mm | m2 | 248,70 |
| 1.75.10 | Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm | m2 | 518,38 |
| 1.75.15 | Martele claro 4 mm | m2 | 262,70 |
| 1.75.20 | Vidrio armado claro 6 mm | m2 | 494,72 |
| 1.75.25 | Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro | u | 1.497,89 |
| 1.75.30 | Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris | u | 1.718,47 |
| 1.75.35 | Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro | u | 9.138,45 |
| 1.75.40 | Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm | u | 4.805,93 |
| 1.75.45 | Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm | m2 | 1.199,70 |
| 1.75.50 | Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm | m2 | 2.478,25 |
| 1.75.55 | Espejo claro nacional 4 mm espesor | m2 | 496,30 |
| 1.75.60 | Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m | m2 | 531,14 |
| 1.75.65 | Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m | m2 | 977,68 |
| 1.75.70 | Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m | m2 | 2.828,18 |
| 1.80.00 | CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA | UNIDAD | |
| 1.80.05 | Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor | u | 228,53 |
| 1.80.10 | Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor | u | 235,65 |
| 1.80.15 | Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada | u | 107,52 |
| 1.80.20 | Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m | u | 82,06 |
| 1.80.25 | Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m | u | 82,06 |
| 1.80.30 | Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m | u | 114,22 |
| 1.80.35 | Cantonera chapa galvanizada propintada 25 mm x 2,60 m | u | 93,44 |

ANEXO I

| Nº CODIGO | TABLA DE PRECIOS LOCALES |
|-----------|--------------------------|
|-----------|--------------------------|

| Nº CODIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | ene-18 |
|-----------|---|--------|---------------|
| 1.85.00 | TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS | | |
| 1.85.05 | Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia | Ton | 2.996,99 |
| 1.85.10 | Transporte de carga Buenos Aires - Trelew | Ton | 2.508,35 |
| 1.85.15 | Transporte de carga Trelew - Esquel | Ton | 2.794,97 |
| 1.85.20 | Acete Suplemento 1 | kg | 76,72 |
| 1.85.25 | Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceto suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros | u | 64,72 |
| 1.85.30 | Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara | u | 5.456,09 |
| 1.85.35 | Gas-oil | lts | 10,02 |
| 1.85.40 | Grasa de litio | kg | 97,26 |
| 1.85.45 | Nafta común | lts | 9,43 |
| 1.85.50 | Nafta especial | lts | 10,32 |
| 1.85.55 | Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo | u | 385.719,99 |
| 1.85.60 | Bomba centrífuga autocabante truma modelo CMT 150 p similar | u | 6.532,33 |
| 1.85.65 | Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar | u | 7.851,46 |
| 1.90.00 | HORMIGON ELABORADO | UNIDAD | |
| 1.90.05 | Hormigon elaborado Tipo H13 | m3 | 3.485,23 |
| 1.90.10 | Hormigon elaborado Tipo H17 | m3 | 3.669,36 |
| 1.90.15 | Hormigon elaborado Tipo H21 | m3 | 4.031,00 |
| 1.90.20 | Hormigon elaborado Tipo H25 | m3 | 4.384,10 |
| 1.90.25 | Hormigon elaborado Tipo H30 | m3 | 4.735,53 |
| 1.95.00 | CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE | UNIDAD | |
| 1.95.05 | Cemento a granel en Comodoro Rivadavia | Ton | 3.254,03 |
| 1.95.10 | Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia | Ton. | 123,79 |
| 1.95.15 | Transporte Cemento a granel Com Riv. Trelew | Ton. | 384,36 |
| 1.95.20 | Transporte Cemento a granel Com Riv - Esquel | Ton. | 560,31 |
| 1.100.00 | EQUIPOS VIALES - OTROS | UNIDAD | |
| 1.100.05 | Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP | U | 260.199,04 |
| 1.100.10 | Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km | U | 4.373.303,38 |
| 1.100.15 | Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km | U | 3.347.704,12 |
| 1.100.20 | Topadora CAT DBR- 310 HP - 0 Km | U | 13.825.186,92 |
| 1.100.25 | Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km | U | 3.371.642,30 |
| 1.100.30 | Camion F14000, Diesel, 0 km | U | 867.043,89 |
| 1.100.35 | Caja Volcadora BACO, Cap 7 m3 | U | 75.730,73 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-149 28-06-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 11 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el doctor GARCIA, Carlos Tristán (M.I. N° 11.485.315 - Clase 1954) al cargo de la Dirección del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Designese al doctor GARCIA, Carlos Tristán (M.I. N° 11.485.315 - Clase 1954) en el cargo de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 9, Categoría 18 con Adicional Dedicación Exclusiva del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 con 36 horas semanales de labor, a partir del 11 de mayo de 2018.

Artículo 4°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 con 36 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo y el cargo de Director Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, subrogando la jerarquía 9 – Categoría 18 con 36 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 11 de mayo de 2018.

Artículo 5°.- El agente designado reservara en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I - Grado X, Categoría 18, con 36 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13-SRT.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2018.

Artículo 7°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-150

29-06-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 13 de mayo de 2015, la renuncia presentada por el agente SOTO José Manuel (M.I. N° 14.898.187 - Clase 1963) al cargo Jefe de División Enfermería del Hospital Rural Río Mayo, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continúa cumpliendo funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural Río Mayo, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor Convenio Colecti-

vo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 162

18-06-18

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Abril del 2018 de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

A N E X O I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

| CODIGO | DETALLE | UNIDAD | abr-18 |
|--------|--|--------|------------|
| 000010 | Cemento portland normal bolsa de 50 kg | BI | 157,14 |
| 000036 | Cal común en bolsa x 25kg | BI | 74,33 |
| 000040 | Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg | BI | 272,76 |
| 000042 | Cascote molido limpio | m3 | 521,08 |
| 000055 | Revoque Plástico tipo"Revear Color " tambor x 25 kg | m2 | 2.265,05 |
| 000081 | Arena | m3 | 557,65 |
| 004001 | Acero de construcción tipo III diám. 12 mm | Ton | 22.952,75 |
| 032001 | Cerám. Esmalt. "Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm | m2 | 178,05 |
| 032002 | Cerámica 20 x 20 blanco | m2 | 192,15 |
| 033001 | Baldosón vereda cemento 60 x 40 | m2 | 338,96 |
| 052001 | Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación | Un | 4.470,70 |
| 054001 | Calefón 14 lts Blanco TB | Un | 6.347,77 |
| 062001 | Caño PVC D= 110 3,2 mm | MI | 104,46 |
| 062002 | Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm | MI | 31,08 |
| 062003 | Caño HG 2 1/2" | MI | 541,73 |
| 086001 | Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca s/parrilla | Un | 7.378,84 |
| 128001 | Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm | MI | 98,12 |
| 128002 | Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm | Un | 313,35 |
| 142001 | Hormigón elaborado bombeado H30/15 | m3 | 3.145,24 |
| 142003 | Instalación de Bomba | Un | 14.942,43 |
| 152002 | Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33 | Millar | 7.933,55 |
| 152003 | Ladrillo común estándar | Millar | 3.376,92 |
| 160001 | Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm | m2 | 197,71 |
| 194001 | Látex para interiores blanco 1 x 20 lts | Lata | 2.022,16 |
| 194002 | Esmalte sintético 1 x 20 lts | Lata | 3.551,84 |
| 212001 | Inodoro corto blanco | Un | 1.334,45 |
| 212002 | Grifería tipo FV 295/15 | Un | 2.712,90 |
| 212003 | Lanza de cierre lento | Un | 1.021,95 |
| 212004 | Manja incendio 45 x 20 m IRAM | Un | 2.860,02 |
| 212005 | Bañera de chapa enlozada | Un | 4.126,93 |
| 218002 | Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm | m2 | 223,03 |
| 218003 | Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min | Un | 829.832,80 |
| 218004 | Mortero bombeable para contrapiso (*) | m2 | 280,18 |
| 238003 | Yeso proyectable | Ton | 7.552,72 |
| 238132 | Listón 1"x1" | MI | 4,34 |
| 550001 | Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m | Un | 1.537,77 |
| 550002 | Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m | Un | 6.028,54 |
| 550003 | Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m | Un | 4.152,60 |
| 550004 | Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m | Un | 8.723,40 |
| 550009 | Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m | Un | 6.721,38 |
| 560001 | Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m | Un | 1.607,80 |
| 560002 | Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**) | Un | 6.921,69 |
| 560003 | Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m | Un | 1.313,13 |
| 560004 | Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m | Un | 15.185,74 |
| 560501 | Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación | m2 | 1.042,34 |
| 600001 | Caño de electricidad chapa 3/4" liviano | MI | 23,11 |
| 600005 | Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto | Un | 28,04 |
| 600010 | Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m | Rollo | 725,42 |
| 600020 | Interruptor Termomagnético 2x16 amp | Un | 247,49 |
| 800001 | Volqueta 5 m3 en Capital Federal | Un | 1.442,12 |

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.
(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

| CODIGO | DETALLE | UNIDAD | abr-18 |
|-----------|---|----------------|---------------|
| 10.00.01 | CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386 | \$/unid. | 5.107.573,00 |
| 10.00.02 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H | \$/unid. | 5.752.098,00 |
| 10.00.03 | COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C | \$/unid. | 2.596.721,00 |
| 10.00.04 | TOPADORA CATERPILLAR MODELO D8 M | \$/unid. | 6.517.665,00 |
| 10.00.05 | TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR | \$/media unid. | 3.867.419,00 |
| 10.00.06 | PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P | \$/media unid. | 13.546.735,00 |
| 10.00.07 | REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60 | \$/unid. | 900.000,00 |
| 10.00.08 | SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C. | \$/unid. | 1.125.000,00 |
| 10.00.09 | BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524 | \$/unid. | 490.000,00 |
| 10.00.10 | PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE | \$/unid. | 862.810,00 |
| 10.00.11 | GAS OIL | \$/lts. | 20,485 |
| 10.00.12 | CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA | \$/ton. | 11.195,00 |
| 10.00.13 | EMULSION RAPIDA | \$/ton. | 8.970,00 |
| 10.00.14 | EMULSION LENTA | \$/ton. | 9.850,00 |
| 10.00.15 | POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS. | \$/unid. | 400,40 |
| 10.00.16 | CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm | \$/m | 1.096,62 |
| 10.00.17 | DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm | \$/m | 1.808,39 |
| 10.00.18 | CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI | \$/unid. | 3.426.485,00 |
| 10.00.19 | CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5) | \$/unid. | 9.785,00 |
| /10.00.20 | PINTURA REFLECTANTE | \$/kg | 92,06 |

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

| CODIGO | DETALLE | Unidad | abr-18 |
|----------|---|-----------|------------|
| 40.00.05 | FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar | Nº Indice | 70,98 |
| 40.00.10 | FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio | Nº Indice | 60,56 |
| 40.00.15 | FAMILIA Nº 3 Subterrneos Armados de Aluminio | Nº Indice | 149,94 |
| 40.00.20 | FAMILIA Nº 4 Subterrneos Armados de Cobre | Nº Indice | 162,27 |
| 40.00.25 | FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio | Nº Indice | 38,35 |
| 40.00.30 | FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre | Nº Indice | 50,00 |
| 50.00.05 | 10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico) | Nº Indice | 167.003,69 |

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-36

28-06-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SERRANI, Cecilia (DNI N° 13.524.926 Clase 1960), a partir del 01 de julio 2018, al cargo Directora de Tierras y Escrituración - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18 dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abó-nense, cuarenta (40) días del año 2017 y veinticuatro (24) días proporcionales del año 2018 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74 - Homologado por Resolución N° 195/17 - S.S.T.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 04: Tierras y Escrituración. F.F. 222. Ejercicio 2018.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE GABRIEL ROBERT, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 10 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 05-07-18 V: 10-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial noroeste de Chubut con asiento en la localidad de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo a cargo del Dr. Tesi - Juez, Secretaría única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ BENITA en sus autos sucesorios «Diaz, Benita s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 402/16.

Publicación: Tres (03) días.

Rawson, Chubut, a los 29 días del mes de Mayo de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-07-18 V: 10-07-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DELARZES RAUL EMILIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 29 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto

Madryn, Dr. Luis H. Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «Gongora, Walter Miguel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 445/2018), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONGORA WALTER MIGUEL, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 28 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Pintos, Carlos Ernesto s/ Sucesión ab-intestato»(Expte. N° 400/2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO PINTOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 15 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, titularidad del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario local conforme lo establece el art.148 del CPCC, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC) en los autos caratulados «ORTEGA PEÑA HELVIO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 486 – Año 2018).

Puerto Madryn, 28 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ANÍBAL PERALTA, DNI 7.331.720, para que se presenten en autos caratulados: «Peralta, Carlos Alberto Aníbal s/Sucesión ab-intestato», Expte N° 498. Año 2016. Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de junio de 2.018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALLAVIABARRENA, ANA LIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mallaviabarrena, Ana Lia s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001367/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 5 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNÁNDEZ, HUGO JORGE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fernández, Hugo Jorge s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001640/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARANA, MANUEL y BENITEZ, ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arana, Manuel y Benitez, Isabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001564/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria Autorizante, sito en Galina N° 160 2° piso de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Guzman Salguero Eucebia s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. 446 - Año 2018), declara abierto el sucesorio de GUZMAN SALGUERO EUCEBIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en los referidos autos (Art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá ser publicarlo por TRES días en un diario local y en el Boletín Oficial conforme lo establece el arto148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 26de junio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-18 V: 12-07-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Pazos, Alifonso S/ sucesión ab-intestato (395/2018)», declara abierto el juicio Sucesorio de PAZOS, ALIFONSO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 22 de Junio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-18 V: 12-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 20 piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SEGUEL, JULIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGUEL, JULIA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001267/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 06 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-07-18 V: 12-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO -JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todas los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NUÑEZ, LUIS OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nuñez, Luis Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001623/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el

Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-18 V: 12-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «Cayulef, Cresencio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 686 - año 2017), cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por don CRESENCIO CAYULEF, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: un (1) día.-

Esquel, Chubut, 28 de Junio de 2018.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «Barrientos, Norma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 101 - año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña NORMA HAYDEE BARRIENTOS, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacer valer en el juicio.

Publicación: un (1) día.-

Esquel Chubut, 21 de Junio de 2018.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-07-18

EDICTO

La Sra. Juez de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, cita y emplaza a todas aquellas personas interesadas para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación del presente edicto judicial, se presenten y formulen oposición en los términos del art. 70 del C.C.C.N. en relación a los autos caratulados «SAAUD, FÁTIMA s/Autorización Judicial» (adición de nombre) (Expte. N° 435 Año 2018), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES.

TRELEW, 3 de Julio de 2.018.

GABRIELA S. CALDEZ
Secretaria de Refuerzo

P: 10-07 y 10-08-18

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIF. DE CONTRATO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

**EDICTO DE LEY
DULZURAS DE ESQUEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES - ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN**

Fecha del instrumento: 23 de Enero de 2017.-

Con acuerdo de reunión de socios, la señora Bestene Eva Samira manifiesta que ha cedido la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales, al señor Muze Bestene Nader Rachid, DNI 40.089.805, CUIT 20-40089805-8, argentino, soltero, estudiante, nacido el 29 de Noviembre de 1996, de 20 años de edad, con domicilio en la calle Chacabuco N° 2349 de la ciudad de Esquel.

Monto de la operación: dos mil cuatrocientos pesos (\$2.400).-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte de la señora Bestene Eva Samira a favor del señor Muze Bestene Nader Rachid, se propone que el artículo cuarto del Contrato Social, quede redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$12.000,00), dividido en 1200 (mil doscientas) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Bestene Eva Samira, suscribe e integra mil ciento cincuenta y dos (1.152) cuotas, que representa la suma de once mil ciento cincuenta y dos pesos (\$11.152,00); Yeher Samir Muze Bestene, suscribe e integra veinticuatro (24) cuotas, que representa la suma de doscientos cuarenta pesos (\$240,00), y Muze Bestene Nader Rachid suscribe e integra veinticuatro (24) cuotas, que representa la suma de doscientos cuarenta pesos (\$240,00). La suscripción integración es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

En el mismo acto, los socios resuelven por unanimidad designar como Gerente de la sociedad a la señora Bestene Eva Samira DNI N° 14.446.341, CUIT 27-14446341-8, con domicilio en la calle Chacabuco N° 2349, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de cinco años.-

Esquel 13 de Junio de 2017.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 10-07-18

EDICTO

**MANUELA CATALINA SRL
Cesión de Cuotas Sociales**

Fecha de instrumento de la sociedad: 06 de Abril del año 2018.

Cedente el Señor José Martín Nuño, de 33 años de edad, soltero, argentino, nacido el 4/12/1978, estudian-

te, con domicilio en calle A. Mathews N°1450 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, D.N.I. N° 26.976.660.

Cesionarios: Rubén Nuño, de 68 años de edad; casado, argentino, nacido el 9/1/1944, de profesión Empresario, con domicilio en la calle Morgan 2490 Dto. 3 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, L.E. 07812140. CUIT N°20-07812140-9, y el Señor Luis Alfredo Nuño, de 30 años de edad, soltero, argentino, Nacido el 8/12/1981, estudiante, con domicilio en calle A. Mathews N° 1450 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, D.N.I. N° 28.792.257.

El Señor José Martín Nuño propietario de 1700 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una de Manuela Catalina SRL; vende, cede y transfiere en este acto: al señor Rubén Nuño la cantidad de 1000 cuotas sociales y al señor Luis Alfredo Nuño la cantidad de 700 cuotas sociales.

Como consecuencia de la cesión instrumentada se modifican los siguientes artículos del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente manera:

« ... Artículo 4: El capital social se fija en la suma de (PESOS: CINCUENTA Y UN MIL) \$ 51.000,00, representado por Cinco Mil Cien (5.100) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rubén Nuño Dos Mil Setecientas (2.700) cuotas sociales y Luis Alfredo Nuño Dos Mil Cuatrocientas (2.400) cuotas sociales.».

Publicase por 1 (un) día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-18

**EILE S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Saúl Acosta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIO: Leonardo Jorge DECCECHIS, argentino, nacido el 19 de febrero de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.757.987, CUIL 23-23757987-9, estado civil soltero, profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Obrero Argentino 1890 Barrio Costa Azul, Lote 57, Neuquén, Provincia de Neuquén. SOCIO: María Beatriz Gómez, argentina, nacida el 20 de junio de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.935.229, CUIL 27-20935229-5, estado civil soltera, Ama de casa, domiciliada en calle Obrero Argentino 1890 Barrio Costa Azul, lote 57, Neuquén, Provincia de Neuquén. SOCIO: José Alberto Huañacota, argentino, nacido el 20 de mayo de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.593.928, CUIL 20-22593928-5, estado civil divorciado, profesión Contador Público, domiciliado en la calle Leandro Alem número 669, Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- 2) Fecha

de constitución: por Instrumento privado de fecha 17 de Abril de 2.018.- 3) Denominación de la Sociedad: «EILE S.A.S.».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Unidad Funcional 31, Sector 8, Piso 1, Dpto. F, de barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: A) el descubrimiento, estudio, desarrollo, exploración, explotación y compra de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la producción, industrialización, transporte, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de los productos de los mencionados yacimientos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustible de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, y cualquier otra sustancia para ser tratada, a fin de su proceso, refinación, comercialización y venta, así como la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos; B) prestación de servicios petroleros, incluyendo pero no limitando a la perforación, reparación e intervención de pozos petroleros, de gas, geotérmicos y agua, para lo cual podrá efectuar, entre otras, las siguientes actividades: construcción de pozos, intervención en los pozos con los equipos de perforación y/o reparación, realizar el transporte, montaje y desmontaje del equipo de perforación y/o reparación, ensayos y pruebas de pozo y realizar las tareas que resulten necesarias para la realización de los servicios referidos a la operatoria de los pozos mencionados; a la construcción, operación y servicios de atención de pozos, así como instalaciones de producción y refinación y/o estructuras relacionadas; C) adquisición de derechos, permisos y concesiones respecto de áreas de hidrocarburos y minería, y la disposición o alquiler e intercambio, respecto de actividades petrolíferas, gasíferas, y demás fuentes de energía, subproductos y derivados; D) asesoramiento de actividades mencionadas, construcción y operación de pozos petrolíferos y/o gasíferos, procesado de sísmica, servicios de ingeniería y servicios de consultoría profesional en todos los rubros relacionados a la administración de este tipo de actividades; E) construcción, explotación, desarrollo, operación y asistencia técnica y administrativa de plantas, represas y centrales o cualquier sistema de generación, distribución y uso, compra y venta de energía, excepto la atómica; F) Inversiones en otras compañías de objeto similar, otorgar fianzas, y cualquier actividad financiera y de inversión excepto Artículo 1° Ley 21.526; G) operaciones relativas al gas, M.E.G., transporte y distribución y licencias para operar como agente en el mercado; H) realización de cualquier otra actividad complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; y I) gestión y obtención de habilitaciones, licencias, permisos, inscripción en los registros pertinentes y demás autorizaciones

por parte de la Autoridad de Aplicación, ya sea Nacional, Provincial o Municipal, que sean necesarias para el desarrollo del presente objeto. Las actividades que así lo requieran serán prestadas con exclusiva intervención de profesionales habilitados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.- 7) Capital Social: de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) dividido en Mil (1000) acciones ordinarias por un valor nominal total de Pesos Un mil (\$1000) cada acción.- El capital puede ser aumentado hasta un Cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: LEONARDO JORGE DECCECHIS suscribe la cantidad de 600 acciones de valor nominal pesos (\$1000) cada una con derecho a un voto por acción, MARIA BEATRIZ GOMEZ suscribe la cantidad de 300 acciones de valor nominal mil pesos (\$1000) cada una con derecho a un voto por acción, JOSE ALBERTO HUAÑACOTA suscribe la cantidad de 100 acciones de valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director/ Gerente y un Director/Suplente los que durarán en sus cargos por tiempo indeterminado y actuarán de manera indistinta.- El Director suplente reemplazara al Director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.-

Designar Administrador Titular a Leonardo Jorge Deccechis y como Administrador Suplente a José Alberto Huañacota.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-18

VONCHER S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: Javier Fernando Taboada, Médico Oftalmólogo, de 56 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Diciembre de 1961, D.N.I. 14.886.901 C.U.I.T. 20-14886901-5, soltero, domiciliado en calle Pecoraro Nro. 288, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Dino Abel Mendez, empleado, de 35 años de edad, nacido el 19 de Octubre de 1982, D.N.I. 29.439.098, C.U.I.T. 20-29439098-8, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en Love Parry Nro. 42, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 11/06/2018.- 3) Denominación de la Sociedad: «VONCHER S.R.L.»- 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La

sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios Médicos Oftalmológicos y entre otras incluye a las siguientes: retinografía, campo visual computarizado, retinofluoresceinografía, estimulación visual, biomicroscopia, ecografía, laser, facoemulsificación, cirugía de retina, cirugía de córnea y otras prestaciones oftalmológicas, como así también las actividades vinculadas con la investigación de enfermedades oftalmológicas y el desarrollo de métodos de prevención y tratamiento de las mismas y la promoción de actividades preventivas de dichas enfermedades.- b) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia médica, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante, abarcando todas las especialidades que se relacionen directamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médicos, quirúrgicos, físico, químico, psíquico electrónico o nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Las prestaciones incluidas son las médicas, sanatoriales, bioquímicas, odontológicas y toda otra prestación vinculada a la salud humana. c) Comerciales: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y explotación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud humana, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero.- d) Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos y equipamiento médico.

Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social. e) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, urbanización y loteos. f) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; g) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda

otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21526 y sus modificaciones; A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente contrato.- 6) Plazo de Duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, para todas las operaciones sociales.- 9) Representación Legal: Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Javier Fernando Taboada, D.N.I. 14.886.901.- 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.- La sociedad prescinde de sindicatura.

Sede Social: Pecoraro N° 288 de Trelew.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-18

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el señor Carlos Javier BIAGETTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número Veinticinco Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta (25.179.250), CUIL N° 20-25179250-0, soltero, nacido el 04 de Julio de 1976, domiciliado en calle Código 1257 departamento 8 de esta ciudad, TRANSFIERE al Sr. Franco SANDIN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número Veintisiete millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos ochenta y Tres (27.841.783), CUIL N° 20-27841783-3, casado en primeras nupcias con Marina Rosana GALLARDO, nacido el 23 de Enero de 1980, domiciliado en calle Diaz Velez N° 1160 de esta ciudad, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación «ROBERTTINO» dedicado a TIENDA INDUMENTARIA, MARROQUINERIA, ZAPATARIA, con domicilio en calle Belgrano N° 955 del Barrio Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del CHUBUT.- Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rutino Riera N° 256 P.B.- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 05-07-18 V: 12-07-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RIO MAYO, que la empresa EDISUD S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra "Mantenimiento de rutina Ruta Nacional N° 260 – Provincia del Chubut, Tramo: Empalme con Ruta Nacional N° 40 - Limite con Chile. Sección: km. 0,00 - km 104,63. Long.: km. 105,41", cuyas coordenadas de los posibles sitios de extracción de agua son: Arroyo Seco 45°56'29.4"S - 70°24'46.4"O, Río Guenguel 45°57'16.6"S - 70°36'55.4"O y Arroyo Los Nires 45°56'10.7"S - 71°15'50.9"O, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 31.680 m3 por un periodo de 2 años, y será empleado para los trabajos de ejecución de terraplenes, reposición de ripio y mantenimiento de zonas de trabajo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA) - EDISUD S.A.- LOCALIDAD DE RIO MAYO, PROVINCIA DE CHUBUT» (EXPTE. 297 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 02 JUL 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-18 V: 10-07-18

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 666 de fecha 02 de julio de 2018, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 24 de julio de 2018 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de la entidad, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Consideración de la cuenta de Resultados Acumulados.-
3. Consideración del Aumento de Capital hasta el quíntuplo.-
4. Ratificar lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora hasta el día de la fecha y, en particular, en los Convenios de estructuración de la emisión de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) y de las Operaciones de Crédito Público y/o Financiamiento de Terceros (Municipalidad de Comodoro Rivadavia).-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplir el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-
Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Cr. JULIO T. RAMÍREZ
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-07-18 V: 11-07-17

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 5 de julio de 2018, se convoca los señores Accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 18:00 horas y 19:00 horas respectivamente del día 30 de julio de 2018, en el salón junior de Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew (Ch), para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 LGS correspondiente al ejercicio 31/03/2018. 3. Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio 31/03/2018. 4. Consideración de los honorarios para el directorio y en exceso a los límites fijados en el art. 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas durante el ejercicio 31/03/2018. 5. Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 31/03/2018.

El Directorio.

ESTER SUQUIA
Presidente

I: 06-07-18 V: 13-07-18

VIALIDAD NACIONAL

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA, RUTA NACIO-

NAL N° 40 – TRAMO: EMP. RN N° 2S40 – A° LEPÁ, SECCIONES: PUENTES KM 1780.81 (S/ A° RODEO), KM 1787,17 (S/ A° LA CANCHA), KM 1789.80 (S/ A° MONTOSO) Y KM 1796.92 (S/ A° MAYOCO), PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.656.000,00) referidos al mes de Agosto de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 116.560,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 18 de junio 2018 en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitación Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N°40»

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 10 de Agosto de 2018, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Martin Cutillo N° 246 Trelew Chubut, Planta Baja (Sala de reuniones) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitaciones Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N° 40».

I: 18-06-18 V: 11-07-18

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES CAT».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$1.413.500,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson-Chubut - FAX 02804-481646/728.

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel-Chubut - FAX 02945-451435.

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia -

FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuaduplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de julio de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de julio de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 06-07-18 V: 13-07-18

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18-MP Expediente N° 711/18 - MP

OBJETO DEL LLAMADO Adquisición de una (1) retroexcavadora de 85 HP de potencia, de 6,5 toneladas, mínimas, y doble tracción y una (1) motoniveladora, de 125 HP de potencia, 6,7 litros de cilindrada y 13 toneladas, mínimas.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000.-)

PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

VALOR DEL PLIEGO PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

PLIEGOS A DISPOSICIÓN DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COORDINACIÓN

08 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de julio 280 Rawson - Chubut

comprasMP@gmail.com

(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 10-07-18 V: 13-07-18

**25 VIVIENDAS - RENGLON I
DOLAVON**

CODIGO 2004- EMPRESA EMECCO LOZA S.A

NOMINA DE PRE-ADJUDICATARIOS

| N° Inscripto | Fecha | TITULAR | Documento | Puntaje | Domicilio Actual |
|--------------|------------|---|-----------|---------|---|
| 220 | 22/6/2006 | MOLINA HUGO EUGENIO | 24397228 | 210 | LA PAZ 1918 N° 155 |
| 267 | 29/6/2006 | ALVAREZ MONICA BELEN | 27407691 | 210 | PERITO MORENO N° 536 |
| 315 | 00/05/2007 | HUGHES CARMEN JULIETA | 33773423 | 205 | B° LA LOMA - CALLE 5/N |
| 228 | 22/7/2005 | ÑANCURUPAY IVANA JUDITH | 29821840 | 205 | PEDRO ARAMBURU CASA N° 8 - PLAN ALBORADA |
| 178 | 12/6/2006 | AGUILAR JORGE RAUL | 20541622 | 200 | CALLE PAULA ANTIECO 555 - B° LA LOMA CASA N° 8 |
| 234 | 15/5/2006 | CHINGOLEO MABEL ILEANA | 31312817 | 200 | B° YEPAM CASA N° 7 |
| 246 | 24/10/2005 | QUIDEL MARIA ALEJANDRA | 30550873 | 195 | B° LA LOMA - ATILIO VIGLIONE N° 793 |
| 411 | 12/4/2011 | HUECHE PEDRO HORACIO | 24133990 | 190 | CHACRA N° 328 |
| 211 | 18/7/2006 | JONES GUSTAVO JAVIER | 27092307 | 190 | BONAVIA 36 |
| 419 | 19/12/2011 | URRUTIA CARLOS ALEXIS | 34275533 | 185 | CASA N° 2 - B. LA LOMA |
| 544 | 12/10/2016 | LOPEZ CARBALLO PATRICIA | 29130263 | 185 | B° 26 VIV - LA PAZ CASA N° 22 |
| 216 | 3/8/2006 | CONTRERAS ALBA BEATRIZ | 28144223 | 180 | WILLIAMS N° 55 |
| 427 | 12/6/2012 | ESPINOSA MARIA JOSE | 33353905 | 180 | FLORENTINO AMEQUINO 95 ENTRE RAWSON Y JULIO A. ROCA |
| 425 | 9/5/2012 | HUEYCHA JULIO ALBERTO | 30088833 | 180 | VILLA BULGARIA ENTRE RECONQUISTA E IRIGOYEN |
| 363 | 20/5/2009 | MONTOYA MARIANA ELIZABETH | 31312848 | 175 | LA PAZ N° 573 |
| 338 | 9/5/2008 | CHAPINGO JUANA MABEL | 27138736 | 170 | 25 DE MAYO 900 - B° LA LOMA |
| 494 | 18/12/2014 | VAZQUEZ SERGIO ADRIAN | 30550890 | 170 | SAN MARTIN N° 55 |
| 426 | 15/5/2012 | MARIPAN EVA MARINA | 28560148 | 170 | PASAJE WILLINS |
| 444 | 6/5/2013 | CHIPAYLAF YANINA GISEL | 33353920 | 165 | RECONQUISTA 159 |
| 387 | 23/3/2010 | LAGOS BERNAL JOHANA HAYDEE | 34766837 | 160 | PJE. E. WILLIAMS 145 |
| 485 | 15/10/2014 | GUECHE ELIZABETH BETIANA | 35024808 | 160 | DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/N - B° LA LOMA |
| 531 | 26/5/2016 | BONESSI RAUL ERNESTO | 33353962 | 160 | 25 DE MAYO GIMNASIO MUNICIPAL PARTE LATERAL |
| 510 | 26/6/2015 | VILTE EDUARDO | 34606619 | 125 | RECONQUISTA 271 |
| 424 | 8/5/2012 | LILLO CRISTIAN EDUARDO | 36052443 | 110 | IRIGOYEN 373 |
| 559 | 23/5/2017 | FARIAS LOPEZ GLADYS BEATRIZ (viv. Adaptada) | 39204085 | 105 | B° LA LOMA - JULIO SASTRE N° 164 |

SUPLENTE

| | | | | | |
|-----|------------|-----------------------|----------|-----|---|
| 292 | 25/10/2006 | VIDAL CRISTIAN DANIEL | 26913452 | 190 | WILLIAMS BRUNT 35 |
| 293 | 25/10/2006 | CAYUNAO DENIS UBALDO | 31312844 | 185 | CENTENARIO N° 13 |
| 322 | 24/8/2007 | PUGH ROMINA CAROLA | 30088564 | 165 | J.J.WILLIAMS 381 ENTRE LA AMARQUE Y CENTENARIO B° 7 VIVIENDAS |
| 551 | 9/1/2017 | KENT SERRA BRENDA | 35024891 | 145 | 21 DE ABRIL N° 3 |
| 519 | 16/9/2015 | VARGAS JESICA JANET | 35172940 | 140 | RECONQUISTA N° 159 |

En cumplimiento a las normas vigentes y habiéndose constatado estado de vulnerabilidad social y/o riesgo socio-habitacional se informa publicamente las familias seleccionadas para la adjudicación de las viviendas. Las impugnaciones se recepcionarán únicamente por escrito en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson. Únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI. Domicilio y teléfono de quien/es las realicen

INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

@ipvyduChubut
@ipvyduchubut > www.ipvydu.gob.ar



Gobierno de Chubut

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 31 | \$ 15,50 |
| 2. Número atrasado | M 36 | \$ 18 |
| 3. Suscripción anual | M 3058 | \$ 1529 |
| 4. Suscripción diaria | M 6727 | \$ 3363,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 3363 | \$ 1681,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|-----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 70 | \$ 35 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1905 | \$ 952,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 408 | \$ 204 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 1222 | \$ 611 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 3494 | \$ 1747 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 2722 | \$ 1361 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 2446 | \$ 1223 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 2446 | \$ 1223 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 239 | \$ 119,50 |